REPÚBLICA DE COLOMBIA

 $\phi_{/}$



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

	19	DIC. 2020
Bogotá D. C.,		

Ejecutivo: 2014 - 0702

Por ser procedente la solicitud anterior, el despacho dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros devengados o por devengar que por concepto de sueldos, primas, bonificaciones, honorarios, comisiones <u>y/o cualquier otro concepto</u> pueda llegar a percibir el demandado (a) Luz Helena Díaz Moreno identificado (a) con CC.39.722.742 como empleada de la empresa EVELYN MAKILA S.A.S., en lo que corresponde a la quinta (1/5) parte que exceda el salario mínimo, conforme los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, modificados por los artículos 3° y 4° de la ley 11 de 1984.

Ofíciese al pagador de dicha entidad haciéndole las indicaciones y advertencias legales del caso. (Art. 593 num.9° del C.G.P.). Limítese la medida a la suma de \$160.000.000.oo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

POSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.O

a providencia anterior se notifico por estado o por estad

GUILLERMO TORRES GORDILLO